

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00149-00

1º. Dado que la parte demandante dio cumplimiento a lo señalado en auto del nueve (09) de mayo del año que avanza¹, esto es, surtió el trámite previsto por el artículo 291 del C. G. del P. en las direcciones físicas obrantes al interior de esta actuación, como lugar en que la demandada recibe notificaciones; este Juzgado, atendiendo la solicitud elevada el ocho (08) de mayo último, manifestación realizada bajo la gravedad del juramento que ignora el domicilio de la demandada **LUZ AMANDA QUINTANILLA BUENO**, y en atención a que la petición cumple con las exigencias previstas en el art. 29 del C.P.T.S.S.; el Juzgado a voces de lo señalado en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P., designa como Curador *ad-litem* de la persona antes mencionada, al doctor OSCAR MANUEL LOPEZ MARTINEZ, quien ejerce de manera habitual su profesión en este Despacho, con quien se surtirá la notificación del auto de fecha tres (03) de noviembre de 2022².

2º. Comuníquesele esta designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación -salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio-, se desempeñará en forma gratuita, debiendo concurrir virtual e inmediatamente se le comunique su designación, a

¹ PDF 18

² PDF 02

asumir el encargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (Art. 48-7 C. G. del P.)

3º. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., el juzgado ordena emplazar a **LUZ AMANDA QUINTANILLA BUENO**, lo cual se efectuará en la forma prevista por el art. 108 del C. G. del P., en concordancia con el art. 10 de la ley 2213 de 2022, esto es el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por tal razón, por la secretaría del Juzgado, inclúyase en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazada, de la página web de la Rama Judicial, el emplazamiento de LUZ AMANDA QUINTANILLA BUENO; advirtiéndole que ya se le designó curador para la Litis (art. 29 C.P.T. y de la S.S.)

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4198d0c71b04dd936dade3ab33c1e47ff14f27e848934ded785e705cdf9de476**

Documento generado en 22/09/2023 05:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>